



Ministerio
de Salud Pública
Instituto Nacional de Donación y Trasplante
de Órganos, Tejidos y Células INDOT

RESOLUCIÓN No. 62 - INDOT- 2014

VERSIÓN

01

TRAZABILIDAD

ASJ - 2 - DL

Resolución No. 62 – INDOT-2015

Fecha: 27 de mayo del 2015

CONSIDERANDO

Que, mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1205 de 26 de junio de 2012, publicado en el Registro Oficial No.745, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células “INDOT” como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional.

En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional. La Presidenta o Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará disminuciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, exceptuando los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Seguridad Social, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos. Estos decrementos no podrán financiar nuevos egresos. Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora. Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General

Recibido
27-05-2015

J. Sánchez
01-06-2015
10:03

Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 62 - INDOT- 2014		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto. Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Artículo 79, se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

Art. 106.- De la solicitud de modificaciones presupuestarias del Plan Anual de Inversiones (PAI). Las modificaciones presupuestarias del plan anual de inversiones podrán ser solicitadas a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo la cual emitirá dictamen previo sobre modificaciones, cuando fuere el caso, únicamente a nivel de programa y/o proyecto, en el marco del Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, como paso previo a la solicitud final ante el Ministerio de Finanzas.

Para el cumplimiento la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá las directrices que regulen los procedimientos correspondientes y ámbitos de las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual de Inversiones. Las modificaciones presupuestarias, relacionadas a traspasos de recursos de una entidad a otra, requieren de la solicitud de reprogramación. Si el monto global inicial de la inversión se altera más allá de un 70 % o cambian los objetivos y metas del programa o proyecto, o se incluyen componentes adicionales a los mismos, la entidad deberá actualizar la priorización de dichos programas y/o proyectos siguiendo el procedimiento establecido para el efecto por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las solicitudes de reformas que no puedan ser financiadas serán negadas.

Que, mediante memorando INDOT,-DTBTC-2015-0036-M, de 21 de mayo del 2015, suscrito por la Lcda. Mariana De Jesús Calahorrano Chamba, Directora Técnica del Banco de Tejidos y Células, dirigido al Ing. Diego Molina Toapanta, Director de Planificación y Gestión Estratégica, solicita emitir Certificación del Plan Anual de Inversión PAI2015, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CULTIVOS MICROBIOLÓGICOS DEL MEDIO AMBIENTE Y VALIDACIÓN DEL COCTEL DE ANTIBIOTICOS**, usados en el Procesamiento de Tejidos, por un monto de USD. 2613, 54 (DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 54/100 CENTAVOS DE DÓLRES AMERICANOS)incluido IVA.

Que, Mediante memorando Nro. INDOT-DP-2015-0097-M, de fecha 21 de mayo de 2015, suscrito por Ing. Diego Molina Toapanta, Director de Planificación y Gestión Estratégica, manifiesta que una vez realizado el análisis técnico correspondiente con base en los documentos remitidos por la unidad requirente, y luego de la revisión al PAI 2015, se verificó que no se cuenta con la partida presupuestaria y el presupuesto necesario para proceder con la certificación del rubro de investigaciones profesionales y Exámenes de Laboratorio, razón por la cual se solicita muy comedidamente autorice la modificación al PAI 2015, adjunta a la presente y adicionalmente se requiera a la



Ministerio
de Salud Pública
Instituto Nacional de Donación y Trasplante
de Órganos, Tejidos y Células INDOT

RESOLUCIÓN No. 62 - INDOT- 2014

VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD	ASJ - 2 - DL
---------	----	--------------	--------------

Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la correspondiente Resolución de Modificación al Plan Anual de Inversión.

Que, La Dra. Diana Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva de la Institución, mediante memorando Nro. INDOT-DE-2015-0062-M de 26 de mayo de 2015, autorizar la modificación al PAI 2015 para que se realice la contratación del servicio de cultivos microbiológicos del medio ambiente y validación del coctel de antibióticos usados en el Procesamiento de Tejidos, y solicito se elabore la Resolución respectiva por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica para la Modificación al Plan Anual de Inversión.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación al Plan Anual de Inversiones para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CULTIVOS MICROBIOLÓGICOS DEL MEDIO AMBIENTE Y VALIDACIÓN DEL COCTEL DE ANTIBIOTICOS, usados en el Procesamiento de Tejidos.

Artículo 2.- Encargar de la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones: Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera del INDOT.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstar de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los diecisiete (27) días del mes de mayo del 2015.

Dra. Diana Almeida Ubidia,

**DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT**

Elaborado por: Ab Javier Rivera Guevara	Revisado por: Abg. Gliset Palacios	Aprobado por: Dra. Verónica Jerez
Dirección Asesoría Jurídica	Directora (E) Asesoría Jurídica	Directora Ejecutiva (S)

RESOLUCION No. 03 - INDOT - 2014			
ASJ - 2 - DL	TRAZABILIDAD	01	VERSION

Modificación al Plan Anual de Inversión
 Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la correspondiente Resolución de

Que, La Dra. Diana Almada Urbina, Directora Ejecutiva de la Institución, mediante memorando Nro. INDOT-DE-2014-0063-M de 26 de mayo de 2014, autoriza la modificación al PAI 2014 para que se realice la contratación del servicio de cultivos microbiológicos del medio ambiente y validación del control de antibióticos usados en el procesamiento de tejidos, y solicite se elabore la Resolución respectiva por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica para la Modificación al Plan Anual de Inversión.

RESUMEN:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación al Plan Anual de Inversión para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CULTIVOS MICROBIOLÓGICOS DEL MEDIO AMBIENTE Y VALIDACIÓN DEL CONTROL DE ANTIBIÓTICOS, usados en el procesamiento de tejidos.

Artículo 2.- Hacer cargo de la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones: Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera del INDOT.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstáculo en su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del 2014.

Dra. Diana Almada Urbina

DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACION Y TRASPLANTE DE ORGANOS, TEJIDOS Y CELULAS - INDOT

Elaborado por: Ab. Javier Rivera Cueva	Revisado por: Abg. Gisela Palacios	Aprobado por: Dra. Verónica Torres
Dirección Asesoría Jurídica	Dirección (E) Asesoría Jurídica	Dirección Ejecutiva (S)